



PRESIDENCIA

CONTRATO PR / WW N° 2024/26

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. WILLIAM WILKA MATERI**, con C.I. N° 992.060, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OSIRIS GROUP S.A.**, con RUC N° 80063740-2 domiciliada en Calle Uruguay casi República de Colombia, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada en este acto por **HORACIO MARCELO RUIZ BRITOS**, con C.I. N° 1.616.700, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GLP**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es: La presente contratación se refiere al "**SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GLP**", que será suministrado por el **PROVEEDOR** y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en los requisitos de los servicios requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 484.511**.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2027, quedará sujeta a la aprobación por ley del presupuesto del ejercicio mencionado. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 11/2026**, convocado por **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / WW N°473/2026 de fecha 16 de julio de 2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El monto mínimo asciende a la suma de USD 492.500 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatrocientos noventa y dos mil quinientos).

El monto máximo asciende a la suma de USD 985.000 (Dólares de los Estados Unidos de América novecientos ochenta y cinco mil) conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Atributos	Unidad	Cantidad	Presentación	Precio Unitario USD
---------	----------------------	-----------	--------	----------	--------------	---------------------



PRESIDENCIA

1	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA San Lorenzo Terminal YPF, Argentina - Petropar - Villa Elisa, Paraguay.	Procedencia: Argentina	TM	1	Evento	130
2	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA CAMPANA Terminal PAE, Argentina - Petropar - Villa Elisa, Paraguay.	Procedencia: Argentina	TM	1	Evento	159
3	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Campo Durán, Argentina - PETROPAR - Villa Elisa, Paraguay	Procedencia: Argentina	TM	1	Evento	134
4	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA DOCK SUD Terminal YPF, Argentina - PETROPAR - Villa Elisa, Paraguay	Procedencia: Argentina	TM	1	Evento	142
5	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Bahía Blanca, Argentina - PETROPAR - Villa Elisa, Paraguay	Procedencia: Argentina	TM	1	Evento	195
6	Flete Terrestre de GLP Tramo YACUIBA - BOLIVIA Terminal YFFB - Bolivia - PETROPAR Villa Elisa, Paraguay	Procedencia: Bolivia	TM	1	Evento	135
PRECIO TOTAL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD):						895

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá vigencia de: 12 meses, contados desde la firma del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Ítem	Descripción	Lugar de realización del servicio	Plazo de realización del servicio	Contado desde
1	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA San Lorenzo Terminal YPF, Argentina - Petropar - Villa Elisa, Paraguay.	Tramos establecidos	Conforme a Requerimiento de PETROPAR	Firma del contrato
2	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA CAMPANA Terminal PAE, Argentina - Petropar - Villa Elisa, Paraguay.	Tramos establecidos	Conforme a Requerimiento de PETROPAR	Firma del contrato
3	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Campo Durán, Argentina - PETROPAR - Villa Elisa, Paraguay	Tramos establecidos	Conforme a Requerimiento de PETROPAR	Firma del contrato
4	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA DOCK SUD Terminal YPF, Argentina - PETROPAR - Villa Elisa, Paraguay	Tramos establecidos	Conforme a Requerimiento de PETROPAR	Firma del contrato
5	Flete Terrestre de GLP Tramo FCA Bahía Blanca, Argentina - PETROPAR - Villa Elisa, Paraguay	Tramos establecidos	Conforme a Requerimiento de PETROPAR	Firma del contrato
6	Flete Terrestre de GLP Tramo YACUIBA - BOLIVIA Terminal YFFB - Bolivia - PETROPAR Villa Elisa, Paraguay	Tramos establecidos	Conforme a Requerimiento de PETROPAR	Firma del contrato

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Pablo Vidal Recalde, con C.I. N° 4.599.226, Jefe Interino del Departamento Logística Primaria, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.





PRESIDENCIA

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 de julio del año 2026.

HORACIO MARCELO RUIZ BRITOS
PROVEEDOR

MARCELO RUIZ BRITOS
Representante Legal
OSIRIS GROUP S.A

LIC. WILLIAM WILKA MATER
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)